

DECRETO 2824 DE 2005

(agosto 12)

Por el cual se establece una equivalencia en el régimen de nomenclatura de empleos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 17 de 2014, artículo 28.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Establécese la siguiente equivalencia de empleos en la nomenclatura de empleos de la Fiscalía General de la Nación así:

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACION NUEVA
Denominación del cargo	Denominación del cargo
Asistente de Fiscal III	Asistentede Fiscal III
Investigador	Criminalístico V
Asistente de Fiscal II	Asistentede Fiscal II
Investigador	Criminalístico III
Asistente Judicial II	Asistente Judicial II
Asistente de Investigación	Criminalística II

Asistente Judicial III	Asistente Judicial III
Asistente de Investigación	Criminalística III
Asistente Judicial IV	Asistente Judicial IV
Asistente de Investigación	Criminalística IV

Artículo 2°. El Fiscal General de la Nación mediante acto administrativo interno ajustará la planta de personal de acuerdo con las equivalencias establecidas en presente decreto sin exceder el número total y global de empleos comprendidos en estas denominaciones.

La equivalencia de empleos de que trata el artículo anterior en ningún caso conlleva reajuste salarial o prestacional.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.